EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DESPIDIO AL MANDATARIO BOLIVIANO, DR. VICTOR PAZ ESTENSSORO, QUIEN SALIO AYER DE REGRESO A LA PAZ

Poniendo término a su visita de confraternidad peruano-boliviana, durante la cual fué objeto de atenciones especiales brindadas por el Gobierno y pueblo del Perú en la mañana de ayer, el Presidente de Bolivia, doctor Víctor Paz Estenssoro, acompañado de los miembros de su comitiva emprendió viaje de regreso a La Paz, habiendo sido despedido por el Presidente de la República, General Manuel A. Odría, quien lo abrazó en el Aeropuerto de la Corpac, en medio de los aplausos de las numerosas personas que se congregaron en dicho lugar.

LLEGAN LOS PRESIDENTES

A las 11 y 5 de la mañana, las bandas de músicos anunciaron la llegada de los Presidentes del Perú, General Manuel A. Odría y de Bolivia, doctor Paz Estenssoro, ejecutando la Marcha de Banderas. Las tropas rindieron honores y una Batería de Campaña hizo una salva de 21 cañonazos.

Desde la pista de ingreso al Aeropuerto formaron los Regimientos Escolta del Presidente "Mariscal Nieto" y de Caballería "Glorioso Húsares de Junín", con Estandartes y Banda de Músicos.

En la pista del campo de vuelos, a ambos lados de la entrada a la misma formaron los Batallones de Cadetes de las Escuelas Naval, Militar, Aviación y Policía.

Se encontraban presentes en el Aeropuerto los Presidentes de los Poderes Públicos, Ministros de Estado, Representantes a Congreso, miembros del Cuerpo Diplomático; altos jefes de los Institutos Armados y otras destacadas personalidades.

Luego de los saludos, y una vez que el Presidente Odría se despidió de la comitiva oficial del Jefe del Estado de Bolivia, acompañando a éste descendieron hasta la pista.

Anteriormente los dos Mandatarios pasaron revista a la formación militar y saludaron las banderas. La línea estuvo al mando del Coronel Nicolás Lindley.

Los Presidentes sostuvieron breves impresiones en tanto que la comitiva visitante se dirigía a tomar el avión.

Momentos después la banda de músicos interpretó el Himno Nacional del Perú.

Al finalizar ambos Mandatarios se confundieron en un estrecho abrazo, que fué aplaudido por todos los presentes. El Presidente Paz Estenssoro avanzó hasta el avión D-C3 TD 1 de las Fuerzas Aéreas Bolivianas que lo esperaba. Al llegar al último peldaño de la escalinata con la mano derecha se despidió de todos los presentes, renovándose los aplausos.

Después de prenderse los motores, a las 11 y 22 de la mañana la máquina presidencial salió del Aeropuerto levantando vuelo, para tomar rumbo Sur. Dos máquinas más señaladas con las siglas T-02 y T-11 en las que viajaron altos funcionarios bolivianos y miembros de la prensa paceña, con intervalo de minutos salieron con la misma dirección.

El Presidente de la República, General Manuel A. Odría, con su comitiva, se despidió de las altas personalidades reunidas en el Aeropuerto, para retornar a Palacio, rindiéndosele los honores correspondientes a su alta investidura.

LOS PRESIDENTES DEL PERU Y BOLIVIA FIRMARON IMPORTANTES DOCUMENTOS DE AYUDA MUTUA SOBRE COMERCIO, VIALIDAD E INDUSTRIALIZACION EN EL TITICACA

Como una culminación a la grata visita que realizó el Presidente de Bolivia en Lima, el sábado 30, a las 7.30 p. m. fueron firmados tres importantes documentos entre el doctor Víctor Paz Estenssoro y el Presidente del Perú, General Manuel A. Odría.

En la Residencia del Palacio de Gobierno y en presencia de los Presidentes de los demás Poderes Públicos, Ministros de Estado, Embajador de Bolivia en el Perú y de los miembros de la Comitiva presidencial, se firmó una Declaración conjunta sobre facilidades en el comercio peruano-boliviano, liberación de trabas en el transporte y tránsito fronterizo y construcción de dos tramos carreteros que conecten el Sur del Perú con La Paz

Asimismo fueron firmados dos Convenios preliminares: uno sobre el proyecto del ferrocarril peruano-boliviano Puno-Guaqui y otro sobre el aprovechamiento industrial de las aguas del Lago Titicaca.

Antes de estampar sus respectivas firmas los Presidentes del Perú y Bolivia, los textos fueron leídos, respectivamente, por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señor Javier Delgado Irigoyen, y por el Ministro Director General del Departamento de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Jorge Escobari Cussicanqui.

Al terminar, ambos Jefes de Estado se felicitaron.

CONCURRIERON LOS PRESIDENTES DEL PERU Y BOLIVIA A LAS CARRERAS DE GALA EN EL HIPODROMO DE SAN FELIPE

Extraordinario éxito alcanzó la Reunión de Gala, programada para el día 30 por el Jockey Club del Perú. Asistieron especialmente invitados los Presidentes del Perú y Bolivia, General Manuel A. Odría y doctor Víctor Paz Estenssoro, acompañados de sus respectivas comitivas. En carroza de gala hicieron su ingreso al Hipódromo exactamente a las 3.30 de la tarde, siendo recibidos por el Presidente del Jockey Club del Perú, señor Oscar Berckemeyer Pazos y miembros del Comité Directivo, en compañía de quienes se dirigieron al Palco Oficial, lugar desde el que presenciaron el desarrollo de las competencias programadas en su honor. Pocos momentos después de haberse realizado la novena carrera, los Primeros Mandatarios abandonaron el Hipódromo, recibiendo los honores correspondientes.

Fueron condecorados en el CIMP distinguidos militares bolivianos

En la mañana de anteayer tuvo lugar en el Centro de Instrucción Militar del Perú la ceremonia de imposición de la condecoración de la Orden de Ayacucho, en sus distintos grados, a los distiguidos militares que forman parte de la comitiva del Presidente de Bolivia, doctor Víctor Paz Estenssoro.

El Ministro de Guerra, General Carlos A. Miñano, en presencia del Comandante General de CIMP, Coronel Nicolás E. Lindley López y altos Jefes del Ejército peruano, colocó las respectivas insignias en el pecho de los distinguidos visitantes.

Los militares bolivianos condecorados son: el General de Brigada Armando Fortún S., Jefe de Estado Mayor General del Ejército; General de Brigada de la Fuerza Aérea Boliviana Alfredo Pacheco, Sub Secretario de Aeronáutica; Coronel Armando Cortez, Jefe de Estado Mayor de Aeronáutica; Coronel Inocencio Valencia Valle, Director del Colegio Militar de Cochabamba; Coronel Walter Arce Comandante de Transportes Aéreos Militares; Coronel Ismael Valdivia, Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República; Mayor Walter Coronel, Jefe de Operaciones de Transportes Aéreos Militares; Capitán José Vera Peña, Capitán Mario Eguía y Capitán Benjamín Oroza, Edecanes del Presidente de la República; Capitán Alberto Luna Pizarro, Ayudante del Ministro de Defensa; Capitán Orlando Alvarez, Ayudante del Jefe de Estado Mayor General; y Capitán Juan Classen, piloto de las Fuerzas Aéreas Bolivianas.

El Ministro de Obras Públicas de La Paz visitó el Edificio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

En la mañana de ayer el doctor Víctor A. Casagrandi, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, invitó al Excelentísimo señor don Angel Gómez García, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República de Bolivia, quien se encuentra en esta capital integrando la comitiva oficial del señor Presidente de esa República hermana, doctor Víctor Paz Estenssoro, a efectuar una visita al moderno edificio del Ministerio del Ramo.

El Ministro Gómez García, quien trae la representación de los obreros de dicho país concurrió en compañía del señor Alcalde de La Paz, siendo portador del saludo que los trabajadores bolivianos envían a nuestra República con ocasión del 134º Aniversario, manifestación de afecto que fué retornada por el Ministro de Trabajo del Perú, doctor Casagrandi.

Después de esta visita en la que quedó gratamente impresionado el ilustre visitante, fué agasajado por el doctor Casagrandi con un cocktail en el que cambiaron efusivos brindis por la prosperidad de ambos países y por el bienestar de las clases trabajadoras.

Asistieron al acto los señores ingeniero Fernando Noriega Calmet, Ministro de Fomento y Obras Públicas; ingeniero Jaime Miranda Sousa, Ministro de Agricultura; el señor don Carlos Roldán Seminario, Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones; el doctor César Augusto Lengua, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; el señor Alcalde de Lima, señor don Luis T. Larco, e ilustres personalidades de nuestros círculos políticos y diplomáticos, quienes fueron atendidos por el Ministro de Trabajo, así como por los Directores y funcionarios del Ramo.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Categoría y personería jurídica de Departamentos de Especialidad de la Escuela de Ingenieros

LEY Nº 12379

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Otórgase categoría y personería jurídica de Facultades, a los actuales Departamentos de Especialidad, de la Escuela Nacional de Ingenieros.

Artículo 2º— La Escuela Nacional de Ingenieros se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda, Título II, Capítulo II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica de Educación Pública, siendo aplicables a la Escuela y al Director, respectivamente, las disposiciones de esta ley que se refieren a la Universidad y al Rector.

Artículo 3º— Derógase todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Carlos González I.

Créase el Distrito de Quito-Arma, en la Provincia de Castrovirreyna

LEY Nº 12380.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Quito-Arma, en la Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por las localidades siguientes: Motanga, Chocorvo-Arma, Collccapampa, Huayanto y Acomayo.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: Por el Norte, una línea que parte del lugar llamado Escalera, en la quebrada de Acomayo, sigue por las cumbres de Trancapata Tacce-Orcco y desciende hasta el punto conocido con el nombre de Maraypata; por el Este y el Sur, sigue por la margen derecha del río Huaytará, aguas abajo desde Maraypata hasta Cuyahuasi; y por el Oeste, desde Cayahuasi, continúa por el cerro Infiernillo y la cumbre de Matacaballo hasta terminar en el lugar llamado Escalera, sitio donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgacion.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Créase el Distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyna

LEY Nº 12381.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo de San Juan de Huirpacancha.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los caseríos siguientes: Mollecancha y Suyto, y el centro poblado de Yarbabuenayoc.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea que comienza en las nacientes de río Yauca y sigue por las cimas de los cerros de Yanajaja, Lurijoccha, baja por la meseta de Ocrocancha, hasta el abra de Runahuañuscca; por el Este, dicha línea baja del abra de Runahuañuscca, por el río Huancamayo hasta el punto denominado Tambo Bueno; sigue por el camino real hasta Uspajasa y continúa hasta el río Mollecancha en el punto denominado Alfachacra; por el Sur, desde Alfachacra, la línea sube por el cerro de Pata-Cruz, continúa por el camino de Chicchilla y los cerros de Tacta, Parja-Urco y Piedra-abrazada, siguiendo por las lomas Sanguipata en línea recta hasta la quebrada de Jorcalla que desemboca en el río Yauca; y por el Oeste, sigue por el río Yauca, aguas arriba, desde la desembocadura de la quebrada de Jorcalla hasta sus nacientes, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Denomínase Provincia de Casma a la Provincia de Huarmey

LEY Nº 12382.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Denomínase Provincia de Casma, a la actual Provincia de Huarmey, del Departamento de Ancash, creada por el Decreto Ley Nº 11326.

Artículo 2º— Queda modificado en este sentido el Decreto-Ley a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Ratificación del Tratado Comercial y Económico entre el Perú y Bolivia

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 12383.

Lima, 8 de abril de 1952.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ratificar el Tratado Comercial y Económico, celebrado en Lima, entre el Perú y Bolivia, el 15 de julio de 1948.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

C. FERNANDEZ C., Presidente del Congreso.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario del Congreso.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veintiseis de julio de mil novecientos cincuenticinco.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

David F. Aguilar.

Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural entre el Perú y Bolivia

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 12384.

Lima, 8 de abril de 1952.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Carta Política del Estado, ha resuelto ratificar el Convenio de Intercambio Cultural suscrito por el Perú con la República de Bolivia, el 15 de junio de 1948, en la ciudad de Lima.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

C. FERNANDEZ C., Presidente del Congreso.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario del Congreso.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veintiseis de julio de mil novecientos cincuenticinco.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

David F. Aguilar.

CRONICA JUDICIAL

MIERCOLES 27 DE JULIO de 1955

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Eguiguren, Garmendia, Valverde, Alva y Tello Vélez, se vieron y votaron las seguidas por:

Segundo Méndez Sarachaga con Crem Rica Infs. Co. S. A., sobre beneficios sociales: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda y que la demandada abone al actor las siguientes sumas: S/o. 2,436.00 por despedida intempestiva; y S/o. 406.00 por participación en las utilidades; con descuento de la suma de S/o. 7,032.00 ya recibida por el actor; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o.400.00. Informaron los doctores Javier Marino M. y Javier Alva Orlandini. — 534-55. — Lima.

Teodoro Vilcahuamán con Ministerio Fiscal y otros, sobre declaratorio de herederos: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara que es heredera de don Roque Vilcahuamán Orellana su madre doña Emilia Orellana viuda de Vilcahuamán; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — No. 1357-54. — Junín.

Con los mismos señores, se vió la seguida por:

Narciso Callacha Miró con Narciso Graus y otro, sobre retracto: quedó al voto. Informaron los doctores Florencio Portocarrero y George Clarke Romero. —586-52. — Lambayeque.

Con los mismos señores, se votaron las seguidas por:

Jorge Arana con Manuel Cabrera, sobre beneficios sociales: resultando discordia, la remitieron a mayor número de votos; llamaron para dirimirla al señor Vocal designado por la ley, restituyéndose la causa a Tabla. — 656-54. —Lima.

Cía. Urbanizadora Surquillo S. A. con Supremo Gobierno, sobre reivindicación: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, en cuanto confirmando la apelada, declara fundada la demanda de fs. 1 y en consecuencia, que el Estado debe devolver a la primera el terreno materia de la acción o pagarle su valor a justa tasación; declararon haber nulidad en cuanto a la acción de daños y perjuicios; reformando la primera y revocando la segunda en este punto: declararon sin lugar este extremo de la demanda; declararon no haber nulidad en lo demás que contiene. — 865-54. — Lima.

DESIGNADAS:

(Para el 1o. de Agosto): — Paz Soldán con Paz Soldán 65-55; Benites cotn Bolognesi 476-55; Guerrero con Quispe y otros 109-54; Romero con Las Tres Estrellas 1295-54; Asencio con Asencio 147-55; Barquero con Perreyros 360-53.

SEGUNDA SALA

Con los señores Sayán Alvarez, Maguiña Suero, Alva, Ponce Sobrevilla y Gazats, se vieron y votaron las seguidas:

Por Eloy Pérez Rabanal con Herminio Uribe, sobre desahucio: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara infundada la demanda; con costas y multa de S/o. 600.00. — 750-54. — Ica.

Por Isidora Ramírez con Amalia Wesah viuda de Noriega, sobre aviso de despedida: declararon haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; reformando la primera y revocando la segunda: declararon infundada dicha acción. — 768-54. — Loreto.

Por Tomasa Estefanero con Manuel Vera, sobre interdicto de recobrar: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda, y que el demandado debe reponer el actor, en la posesión del inmueble materia de la acción; con costas y multa de S/o. 600.00. — 736-54. — Arequipa.

Por Agripino Palomino con Nazario Mamani, sobre interdicto de retener: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara infundada la demanda; con costas y multa de S/o. 600.00. — Puno. — 732-54.

Contra Cristina de Frisancho, por delito de lesiones: declararon nulo e insubsistente el concesorio del recurso de nulidad. — No. 357-55. — Cusco.

Contra Emiliano Vargas, por delito de abigeato: declararon nulo e insubsistente el concesorio del recurso de nulidad. — 359-55. —Cusco.

Contra Manuel Cabrera, por delito de abigeato: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena, en su condición de reincidente a la pena de 6 años de prisión; con lo demás que contiene. — 304-55. — Cajamarca.

Contra Manuel Ambar, por delito de robo: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena; y manda archivar el expediente. — 238-55. — Cusco.

Por Santiago Cisneros con Néstor Muro, sobre interdicto de retener: declararon haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; reformando la primera y revocando la segunda, declararon infundada la acción. — 693-54. — Lambayeque.

Contra de la Peña y otros, por delito de robo: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a 3 años de prisión; con lo demás que contiene. — 233-55. — Ayacucho.

Contra Cecilio Mendoza, por delito de abigeato: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena, en su condición de reincidente a la pena de 6 años de prisión; con lo demás que contiene. — 247-55. — Cusco.

Contra Alberto Mendoza, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a 2 años de prisión; con lo demás que contiene. — 309-55. — Cusco.

Con los señores Sayán Alvarez, Maguiña Suero, Alva, Tello Vélez y Ponce Sobrevilla, se vió y votó la seguida por:

Graciela Valdivieso con Carlos Arata, sobre aviso de despedida: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda y que el segundo debe desocupar el inmueble materia de la acción; con costas y multa de S/o. 600.00. — 139-55. — Lima.

DESIGNADAS:

(Para el 1o. de Agosto): — Lamas con Amézaga 189; Hughes con Alemán 31; Unzueta con Valqui 370; Luna con Aranguri 67; Moreno con Guillén 523; Díaz con Tecsi 527.

Contra: Soto 294; Noguera 310; Bolaños 311; Sulcaccori 313; Núñez 317; Corit 320; Vásquez 321; Chafloque.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Esparza, Peral y Valdez Tudela, se vieron y votaron las seguidas por:

Humberto Piaggio con Agustín Guerrero, sobre desahucio: confirmaron el auto apelado. — 874-55.— Callao.

Laura del Solar Larrabure con Hortensia Ordóñez, sobre desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. —No. 1049-55. — 7o. Juzgado.

Guillermo E. Prentice con Teresa Huamán, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial. — 979-55. — 3er. Juzgado.

Carlos Thorne con Asociación Nacional de Propietarios, sobre beneficios sociales: declararon insubsistente la sentencia apelada. —No. 1091-". — 1er. Juzgado del Trabajo.

Luis Muñoz con Josefa J. de Muñoz, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial. — 932-55 — 1er. Juzgado

Salvador Bullita con Vitivinícola Cogorno Bacigalupo, sobre embargo: confirmaron el auto apelado. — 791-55. — 5o. Juzgado.

Humberto Piaggio con Demetrio Castellanos, Máximo Merino, Félix Guerrero, Cesáreo Quispe, sobre desahucio: confirmaron los autos apelados. — Callao.

Juan Chichizola con Liceo Santa Rosa, sobre desahucio: declararon insubsistente la sentencia apelada. —807-55. — 5o. Juzgado.

Máximo Falcón con Aurora Falcón de Maldonado, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda. — 666-55. — 3er. Juzgado.

Oscar Cebreros con Néstor Cebreros, sobre daños y perjuicios: confirmaron el auto apelado. — 1187-55. — Yauyos.

Ricardo Becerra con Empresa "La Nova" S. A., sobre pago de indemnización: confirmaron el auto apelado. — 731-55. — 1er. Juzgado del Trabajo.

Cía. Mercantil de Inversiones Inmuebles S. A., con Aurelio Arce sobre desahucio: quedó al voto — No. 439-55.

María J. Méndez con Apoleón Ferrer, sobre aviso de despedida: quedó al voto. — 408-55.

Manuel Romero V. con Angel Santos, sobre aviso de despedida: revocaron la sentencia que declara infundada la demanda, la que declararon infundada. — 68-55. — 1er. Juzgado.

SEGUNDA SALA

Con los señores Vivanco, Portocarrero y Torres, se vieron y votaron las seguidas por:

Carlos Casterot con Segundo Boy Mercado, sobre beneficios sociales: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda — 287-55.— 2do. Juzgado del Trabajo.

Eudocia de Salas con Grimaldo Manyari, sobre interdicto de recobrar: revocaron la sentencia que declara sin lugar la demanda, la que declararon fundada.— 597-55. — 5to. Juzgado.

Eugenio Hernández con Pedro Goicochea, sobre alimentos: declararon nulo e insubsistente el auto apelado.— 910-55.— 5to. Juzgado.

Pedro Rinaldi con Sara de Santra, sobre cantidad de soles: confirmaron la sentencia que declara infundada la demanda.— 905-55. — 3er. Juzgado.

Ismael Young con Neptalí Benvenutto, sobre aviso de despedida: declararon insubsistente la sentencia.— 749-55.— 6to. Juzgado.

Jorge Black y Cía. con Explotadora Annolaya, sobre despedida del empleo: pidieron autos.— 314-55.

Con los señores Bueno de la Fuente, Vivanco y Torres, se vieron y votaron las seguidas por:

Ernestina de Ruitón con María Oré, sobre cumplimiento de promesa de venta: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 2535-54.— Cajatambo.

Blás La Rosa con Eugenio Niño, sobre exclusión de bienes: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 335-55. — Chancay.

Jaime Sidney Israel Medina con Víctor Israel Iller y otros, sobre venta de bienes: confirmaron el apelado en cuanto ordena se proceda a la venta en remate público; revocaron en cuanto dispone que la venta se efectúe con sujeción a tasación.— 123-55.— 6to. Juzgado.

Serapio Retuerto con Domingo Guzmán, sobre retracto: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 662-55. — Cajatambo.

Con los señores Esparza, Alarcón y Arnillas, se vieron y votaron las seguidas por:

Teresa de Morales con V. de los Heros, sobre beneficios sociales: declararon nula la sentencia. — 2390-54.— 1er. Juzgado del Trabajo.

Juana viuda de Sanders con Luis Estrada, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informó el doctor Luis Estrada — 449-55.

César Foralla con Establecimientos José Olcese, sobre beneficios sociales: quedó al voto. Informaron los doctores Oscar Medelius y Leonidas Becerra.— 526-55.

Amadeo Simisi con Zapatería Récord, sobre beneficios sociales: quedó al voto.— 966-55.

Kenzo Makino con Rosa Cisneros, sobre declaración de derecho: quedó al voto.— 391-55.

María Camino con Justiniano de los Santos, sobre nulidad de certificado: quedó al voto.— 669-55.

TERCERA SALA

Con los señores Alarcón, Arnillas y Pagador Blondet, se vieron y votaron las seguidas por:

Pablo P. Pomacóndor García con Celestino Huamanlazo, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda.— 1071-55. — Chancay.

Irma Luy de Díaz con Alfredo Miró Quesada y otra, sobre aviso de despedida: pidieron autos.—822-55.— 4to. Juzgado.

Luzmila viuda de Dallisantes con Jorge Vigil, sobre aviso de despedida: pidieron autos.— 1262-55.— 2do. Juzgado.

Queja formulada por Victoria Da Silva viuda de Santillana y otra contra el 7o. Juzgado: pidieron autos — 2536-54.

Con los señores Bueno de la Fuente, Arnillas y Pagador, se vieron y votaron las seguidas por:

Efigenia Parra con Empresa de Transportes, sobre indemnización: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda.— 2663-54.— 2do. Juzgado.

Luis Tello con Blanca de Tello, sobre divorcio: declararon insubsistente la sentencia; mandaron se expida nueva resolución con arreglo a ley.— 737-55.— 1er. Juzgado.

Banco Gibson S. A. con Max Heller, sobre pago de soles: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 797-55. — 7o. Juzgado.

Juan Buendía R. con Segundo Boy Mercado, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda — 831-55.— 4to. Juzgado.

Corte Superior de Lima

Por cuanto: la Corte Superior de Lima, en Acuerdo de Sala Plena de veinte de mayo último, ha mandado sacar a concurso una Notaría Pública en la provincia de Cañete, vacante por renuncia del doctor Jorge Serkovic Vidal que la servía.

Y para que llegue a conocimiento de las personas que deseen oponerse a ella, se publica este aviso en el Diario Oficial EL PERUANO por el término de ley, a fin de que los interesados presenten sus solicitudes y documentos del caso.

Palacio Nacional de Justicia, en Lima, a los veinte y dos días de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

LUIS A. MATTA PEÑA, Secretario.

30v.— Jul. 6—12 agosto.